

## ■ **NORMAS DE EMPLEO EN SILVICULTURA Y AGRICULTURA (TRANSPORTACIÓN DE CAMPESINOS)**

**CONDICIONES:** Los contratistas laborales agrícolas que están obligados a registrarse con el departamento federal de trabajo tienen que proveer transportación segura y sin costo a los trabajadores agrícolas que emplean, de su alojamiento al lugar del trabajo y de regreso. Entre los requisitos de seguridad que los contratistas tienen que seguir son los siguientes:

**Cumplimiento con Normas Federales** — Cada vehículo tiene que cumplir con los reglamentos de seguridad establecidos por el departamento federal de trabajo bajo la Ley de Protección para Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada (*vea el resumen, EE.UU. — Transportación — Transportación de Trabajadores Agrícolas*).

**Capacidad de Vehículos** — El número de pasajeros en un vehículo que se usa para transportar a trabajadores no debe exceder las especificaciones del fabricante, pero en ningún caso puede haber más de 12 a la vez. En el caso de una camioneta de 15 pasajeros, el asiento atrás del eje trasero tiene que quitarse, limitando la capacidad a 11 pasajeros.

**Equipo** — Cada vehículo que se usa para transportar a trabajadores tiene que ser equipado con un cinturón de seguridad para cada pasajero, y un botiquín de primeros auxilios que cumple con normas federales. No puede haber ningún aparato o cargamento que obstruya la operación de las puertas o ventanas. Accesorios para cargamento en el techo son prohibidos.

**Choferes** — Una persona que maneja un vehículo que se usa para transportar trabajadores tiene que satisfacer las calificaciones y seguir las normas de manejar especificadas en los reglamentos mencionados arriba. Excepto en caso de emergencia, no se permite que un trabajador que hace trabajo agrícola en un día opere un vehículo de transporte campesino por más de 2 horas en ese mismo día.

**Seguro** — Un vehículo de transporte campesino tiene que ser cubierto bajo una póliza de seguro, en la misma cantidad mínima que se requiere el estado.

**Preparación para Emergencias** — Cada vehículo tiene que llevar equipo de comunicación que permita acceso inmediato a servicios médicos de emergencia, y tiene que haber un chofer disponible en el lugar del trabajo o cerquitas todo el tiempo durante las horas del trabajo. Para cada lugar de trabajo, tiene que haber un plan de acción en caso de emergencia, escrito en lenguaje que los trabajadores pueden entender, y que incluye información sobre cómo transportar trabajadores lesionados a la facilidad de emergencia más cercana y cómo guiar al personal de emergencia al lugar de un trabajador lesionado que no se puede mover.

**ADMINISTRACION:** *Bureau of Labor Standards, Maine Department of Labor, Augusta, Maine 04333 (207-623-7900)*. Esta agencia tiene autoridad de inspeccionar los vehículos sujetos a estas condiciones de ley, y de hacerlas cumplir.

**NOTA ESPECIAL:** Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.